

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL  
42/2026**

**ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
DE MORELOS**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE  
ACUERDOS**

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE  
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y  
DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a ocho de abril de dos mil veintiséis, se da cuenta a la **Ministra Yasmín Esquivel Mossa**, instructora en este asunto, con lo siguiente:

<b>Constancias</b>	<b>Registro</b>
Escrito y anexo de Rubén Terán Águila, quien se ostenta como Consejero Jurídico del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, en representación del Poder Ejecutivo de la Entidad.	<b>6551</b>

Documentales que se depositaron el veintitrés de marzo del año en curso, en la oficina de correos de la localidad y se recibieron el siete de abril siguiente, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

**Ciudad de México, a ocho de abril de dos mil veintiséis.**

**I. Contestación demanda órgano ejecutivo.**

Visto el escrito y anexo del Consejero Jurídico del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, por medio del cual contesta la demanda en esta controversia constitucional, en términos de los artículos 8, 10, fracción II, 11, párrafo primero y 26, párrafo primero de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**II. Representación.**

En virtud que se adjunta a la contestación la documental correspondiente al nombramiento del promovente, se reconoce su representación en relación con el Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> En términos de la documental que al efecto exhibe y de conformidad con el artículo 75, fracción II de la **Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala**, que establece:

**Artículo 75.** A la Consejería Jurídica del Ejecutivo, le corresponde el despacho de los siguientes asuntos: (...).

II. Representar al Titular del Ejecutivo del Estado en las acciones y controversias a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los demás juicios en que el Titular del Ejecutivo del Estado intervenga con cualquier carácter. La representación a que se refiere esta fracción comprende el ofrecimiento y desahogo de todo tipo de pruebas; (...).

## CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 42/2026

### III. Domicilio y exhibición de constancia.

Con fundamento en los artículos 5 y 32, párrafo primero de la citada Ley Reglamentaria, así como 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se hace del conocimiento del promovente que las partes están obligadas a señalar domicilio en la sede de esta Suprema Corte; no obstante, se le comunica que las determinaciones de importancia se le notificarán en su lugar de residencia y las demás por lista; además, exhibe la documental en copia certificada que acompaña, la cual se relacionará en la audiencia.

### IV. Delegados.

Con apoyo en el artículo 11, párrafo segundo de la Ley Reglamentaria, el promovente designa como delegados a las personas que menciona.

### V. Acceso a expediente electrónico.

Respecto de la solicitud del Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala relativa al acceso al expediente electrónico, de la consulta realizada por el Secretario Auxiliar en el Sistema Electrónico de este Tribunal, se advierte que los delegados que menciona cuentan con firma electrónica vigente, por tanto, de conformidad con los artículos 11, párrafos primero y segundo de la Ley Reglamentaria, así como 5 y 12 del Acuerdo General Plenario **8/2020**, se **acuerda favorablemente su petición.**

Con la precisión que la consulta podrá realizarse a partir del primer acuerdo que se dicte posterior a éste, atento a lo previsto en el artículo 14, párrafo primero del mencionado Acuerdo General **8/2020**.

### VI. Medios electrónicos.

Se autoriza a los delegados hacer uso de medios digitales, fotográficos o cualquiera que resulte apto para reproducir el contenido de las actuaciones y constancias de este expediente, excepto las de carácter confidencial o reservado.

### VII. Traslados.

Con fundamento en el artículo 10, fracción IV de la Ley Reglamentaria, en relación con lo determinado por el Pleno de este

## CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 42/2026

Tribunal en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve<sup>2</sup>, así como lo establecido en el artículo 66, segundo párrafo del Código Federal de Procedimientos Civiles, quedan a disposición del Municipio actor, la Fiscalía General de la República y la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, la contestación de demanda y su anexo, los cuales pueden ser consultados en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

### VIII. Fecha de audiencia.

Visto el estado procesal del expediente, con apoyo en el artículo 29 de la Ley Reglamentaria, **se señalan las once horas del veinte de mayo de dos mil veintiséis**, para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, mediante el sistema de videoconferencias previsto en el Acuerdo General **8/2020**.

Se requiere a las partes para que dentro del **plazo de tres días hábiles** envíen los datos de las personas que comparecerán a la audiencia, esto es, nombre completo, Clave Única de Registro de Población (**CURP**) y copia de las credenciales oficiales con las que se identificarán el día de la audiencia.

El ingreso a la audiencia será a través del link <https://www.se.pjf.gob.mx/Account/Login?ReturnUrl=%2f> en el que deberán ingresar su **CURP** y **FIREL** o con firma electrónica **FIEL (e.firma)**.

Cabe precisar que el botón de acceso estará habilitado únicamente durante quince minutos después de la hora fijada para que inicie la audiencia.

---

<sup>2</sup> Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: *"Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó 'Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal'."*

## CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 42/2026

Una vez que este Tribunal verifique que el representante legal o delegado que acudirá cuenta con firma electrónica vigente, **se acordará lo conducente, lo cual únicamente será notificado por lista.**

### IX. Notifíquese.

Por lista a los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado de Tlaxcala, por oficio a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal y electrónicamente al Municipio actor y a la Fiscalía General de la Republica.

### Cúmplase.

Lo proveyó la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

**AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**

Firmante	<i>Nombre</i>	YASMIN ESQUIVEL MOSSA	<i>Estado del certificado</i>	OK	Vigente
	<i>CURP</i>	EUMY630915MDFSSS02			
Firma	<i>Serie del certificado del firmante</i>	636a6673636a6e000000000000000000000002d1	<i>Revocación</i>	OK	No revocado
	<i>Fecha (UTC / Ciudad de México)</i>	10/04/2026T05:57:02Z / 09/04/2026T23:57:02-06:00	<i>Estatus firma</i>	OK	Valida
	<i>Algoritmo</i>	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	<i>Cadena de firma</i>	9f 89 a6 8c ab 57 01 35 4f 1a 68 0f 83 c4 87 ac 4a 1b 3e fa 31 a9 c3 34 a7 99 04 0a 6d dc 72 9e 42 f1 d0 f9 9b 63 da de 30 2f b1 a5 4d af aa 83 e5 f0 e9 08 73 fa f0 d8 14 fd 9c c0 50 c5 02 2d 47 03 92 4c fa fc 17 b9 14 48 c7 03 cc 41 ca 14 31 55 63 5f 8a 41 d0 44 70 4f dc 54 fd 03 69 bf 96 37 af ed 79 47 02 83 48 39 c8 39 ed 31 2d 71 e5 64 fd bc fb c4 ff 8c d2 08 6d 8b 2b 7c 28 e2 e2 ab d5 4b 76 c2 48 0c 42 d7 f7 d3 bf ca 59 e4 9f d9 26 6e 6e e0 f4 a8 2b df 06 ca 4f 33 f8 78 10 08 aa 32 4d d5 03 95 20 ef 9e 73 71 11 35 f0 ea b7 3f 20 a7 c6 fe ae b8 68 b4 44 fb d4 69 bf f2 a8 32 97 4a 02 4f 98 be 12 6f 8d 7a 9d dc 71 b4 52 c7 d5 9a dd 26 45 cc be d5 2a a2 d2 2f 11 65 e2 90 fe 33 76 9e 3b 37 10 4f bd 0d 9d 87 97 b6 a3 9b 11 6d 60 99 8a 93 f5 30 7b 04 f3 c6 6a			
	<i>Fecha (UTC / Ciudad de México)</i>	10/04/2026T05:57:02Z / 09/04/2026T23:57:02-06:00			
<i>Nombre del emisor de la respuesta OCSP</i>	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
<i>Emisor del certificado de OCSP</i>	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Estampa TSP	<i>Número de serie del certificado OCSP</i>	636a6673636a6e000000000000000000000002d1			
	<i>Fecha (UTC / Ciudad de México)</i>	10/04/2026T05:57:02Z / 09/04/2026T23:57:02-06:00			
	<i>Nombre del emisor de la respuesta TSP</i>	TSP FIREL			
	<i>Emisor del certificado TSP</i>	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	<i>Identificador de la secuencia</i>	1327505			
	<i>Datos estampillados</i>	632c2d54d786de522d35f7522e06a17f9e06adf0be8035fbb332008242c9a66510d3b			

Firmante	<i>Nombre</i>	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	<i>Estado del certificado</i>	OK	Vigente
	<i>CURP</i>	SASF82021HOCNNR06			
Firma	<i>Serie del certificado del firmante</i>	706a6620636a6632000000000000000000007587	<i>Revocación</i>	OK	No revocado
	<i>Fecha (UTC / Ciudad de México)</i>	09/04/2026T19:03:24Z / 09/04/2026T13:03:24-06:00	<i>Estatus firma</i>	OK	Valida
	<i>Algoritmo</i>	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	<i>Cadena de firma</i>	3a 92 a3 c0 64 1f 43 7f 75 ed f5 cf e7 93 1b df 6a dc fd 5a 9b f1 bc c2 45 d3 a1 77 97 22 e2 23 2a fa 34 04 98 f7 14 c7 d9 e1 61 c2 c4 79 15 5a ff e0 90 cd 06 3d d2 d8 62 0e 25 d5 07 9e 1d cb ab 8d 44 8c 9f 41 1a 99 a0 8f b2 f3 69 a9 5a 62 7d 1c a8 5f fd 5b 38 a0 dd ef bc e8 92 fb df a8 05 9d 1e 63 d6 c4 e0 d0 b7 8e 03 9d 01 f3 b4 85 4b 27 72 09 ab 0d c1 4d 30 f6 c4 d8 fe 8b 8b 94 11 aa b4 a7 90 dc 70 fe e6 b4 d4 61 aa 25 b7 02 01 52 53 f3 a0 59 d8 e9 84 b9 cd 96 7a d2 04 77 d3 12 c7 19 ec a4 41 ed 94 a7 1e f8 6d f7 56 90 4b 51 a4 21 51 1c be 6e 90 96 bc 77 ad 79 5d 85 e0 02 25 90 94 60 a8 0a 46 ba 74 2b 9c 40 21 56 60 dc d9 63 5c c2 4e 1a eb be fb 4f a7 45 04 36 91 cb f1 97 0f b6 08 ec 9e 00 30 72 ef 0c 0b d5 87 79 e4 fd 8a 4a 81 e4 d2 3b c8 29 cd ca ff 55			
	<i>Fecha (UTC / Ciudad de México)</i>	09/04/2026T19:03:24Z / 09/04/2026T13:03:24-06:00			
<i>Nombre del emisor de la respuesta OCSP</i>	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal				
<i>Emisor del certificado de OCSP</i>	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal				
Estampa TSP	<i>Número de serie del certificado OCSP</i>	706a6620636a6632000000000000000000007587			
	<i>Fecha (UTC / Ciudad de México)</i>	09/04/2026T19:03:24Z / 09/04/2026T13:03:24-06:00			
	<i>Nombre del emisor de la respuesta TSP</i>	TSP FIREL			
	<i>Emisor del certificado TSP</i>	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	<i>Identificador de la secuencia</i>	1324348			
	<i>Datos estampillados</i>	828432cf6c9017b518a1fdc9e55798505e098e8cfa940ede3d5307c77acfaaff8bde0			